MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

2. Describir el panorama Económico y Financiero: 2
3. Autorización e Historia: 2
4. Organización y Objeto Social: 2
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 5
6. Políticas de Contabilidad Significativas: 7
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 8
8. Reporte Analítico del Activo: 8
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 10
10. Reporte de la Recaudación: 10
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 10
12. Calificaciones otorgadas: 11
13. Proceso de Mejora: 11
14. Información por Segmentos: 11
15. Eventos Posteriores al Cierre: 11
16. Partes Relacionadas: 12
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 12

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Las principales actividades del Ente son: Administración Pública Municipal

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Este Municipio inicia el ejercicio fiscal 2025 con un presupuesto de $100, 454, 344.16 (Cien mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 16/100 M.N) por lo que se pronostica un desempeño financiero sostenido.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El Estado de Guanajuato se divide en cinco regiones geo culturales, de acuerdo con las características de su paisaje físico y humano: los Altos, Sierra Madre, Sierra central, Bajío y los Valles Abajeños. Pueblo Nuevo corresponde al Bajío y, según la tradición más antigua divulgada y tenida en alta estima por los lugareños, fue fundada por vasco de Quiroga entre 1540 y 1549, adquiriendo la categoría de Congregación en 1563 y, debido a la prosperidad económica que alcanzo a mediados del siglo XX, se le confirmo 1853 el Titulo de Pueblo. No se tiene conocimiento de la fecha del decreto que le da la formalidad de Municipio, ya que para efectos fiscales se registra ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público hasta el 01 enero de 1985.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).
La estructura está basada en lo señalado en el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, y en los últimos años no ha habido cambios sustanciales.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.
Administración Pública Municipal
b) Principal actividad.
Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 de la Ley Organiza Municipal para el estado de Guanajuato:

- ✓ Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- ✓ Alumbrado Publico
- ✓ Asistencia y salud publica
- ✓ Bibliotecas públicas y casa de la cultura
- ✓ Calles, parques jardines, áreas ecológicas y recreativas, y su equipamiento
- ✓ Desarrollo Urbano y rural
- ✓ Educativo
- ✓ Estacionamientos públicos

- ✓ Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final y aprovechamientos de residuos;
- ✓ Mercados y centrales de abasto
- ✓ Panteones
- ✓ Protección Civil
- ✓ Rastro
- ✓ Seguridad Publica, en los términos del artículo 21 de esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el de policía preventiva municipal
- ✓ Tránsito y vialidad
- ✓ Transporte público Urbano y suburbano en ruta fija; Y
- ✓ Las demás que señalen las leyes

c) Ejercicio.
Del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2025.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Persona Moral sin fines de lucro.
Dado de alta ante el SAT con el Registro Federal de Contribuyentes **MPN8501014J8**

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- ✓ Persona Moral no contribuye por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93,94 y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- ✓ Retenedor por los pagos de servicios personales independientes de conformidad con el articulo 110 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

- ✓ Retenedor por los pagos por asimilados salarios de conformidad con el artículo 110, 113 de Ley de Impuesto sobre la renta.

- ✓ Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el articulo 102,120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- ✓ Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de Conformidad con el Articulo 102,141 y 143 de la Ley del impuesto Sobre la Renta.

- Las referencias anteriores son respecto a la Ley vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, ya que para 2014,2015,2016,2017,2018,2019 y 2020 cambia el articulado, pero los supuestos legales son los mismos, para el caso que nos ocupa:

✓ Persona moral no contribuye del impuesto sobre la renta, por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79 fracción XXIII de la Ley del impuesto Sobre la Renta.

✓ Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el articulo 96,97 y 99 de la Ley del impuesto Sobre la Renta

✓ Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 86 fracción V, y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

✓ Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 86 fracción V, y 116 último párrafo de la Ley del impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a tasa 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del impuesto al valor agregado.
-

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

- Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales suburbanos conforme al artículo 1 de la Ley de Hacienda para el estado de Guanajuato.

IMPUESTO LOCAL CEDULAR

- Retenedor por los pagos efectuados por servicios personales independientes conforme al articulado 9,13 y 16 de la Ley de Hacienda para el estado de Guanajuato.

- Retenedor por los gastos efectuados por arrendamiento conforme al artículo 9,19 y 21 de la ley de hacienda para el Estado de Guanajuato.

f) Estructura organizacional básica.

Unidad Responsable
0101 - PRESIDENTE
0201 - SINDICATURA
0301 - REGIDURIA
0401 - PRESIDENCIA
0501 - COMUNICACION SOCIAL

0601 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
0701 - TESORERIA MUNICIPAL
0801 - CONTRALORIA MUNICIPAL
0901 - OFICIALIA MAYOR
1001 - SEGURIDAD PUBLICA
1101 - FISCALIZACION
1201 - PROTECCION CIVIL
1301 - OBRA PUBLICA
1401 - PLANEACION
1501 - DESARROLLO SOCIAL
1601 - ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL
1701 - ACCIÓN DEPORTIVA
1801 - DESARROLLO ECONÓMICO
1901 - CASA DE LA CULTURA
2001 - SERVICIOS PUBLICOS
2101 - LIMPIA
2201 - PARQUES Y JARDINES
2301 - MERCADOS
2401 - RASTRO
2501 - PANTEON
2601 - ALUMBRADO PÚBLICO
2701 - UNIDAD DEPORTIVA
2801 - COMITÉ DE AGUA POTABLE
2901 - UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
3001 - DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
El único fideicomiso con que se tiene relación es el creado junto con el Gobierno del Estado de Guanajuato para la ejecución de la obra pública derivada del programa Estatal FAISM.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normativa emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de Pueblo Nuevo, Gto., 2025
- La Ley de hacienda para los Municipios del estado de Guanajuato
- La ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato
- Ley para el ejercicio y control de los Recursos Públicos del estado de Guanajuato
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato

- Otras Disposiciones aplicables al Municipio

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.
Los Emitidos por el CONAC

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro Integración Presupuestaria
7. Consolidación de Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

- Aplicación personalizada del Cuarto nivel de COG
- Aplicación personalizada del tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a Partir del quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

INGRESOS

Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.
Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido. - Cuando existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes o servicios.
Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios

Ejercido. - Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente.

Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

*Plan de implementación:
Se inicia el registro en BASE DEVENGADO a partir del mes de enero 2011, para este caso se utilizó el Sistema Contable que tiene el Ente que integra las operaciones. En enero se está realizando una actualización de sistema software con la finalidad de actualizarnos en la aplicación de la normativa emitida por el CONAC, y la Ley de Disciplina Financiera.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Los derivados dl método contemplado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio y no se tiene conocimiento inflacionario de los mismos

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
Durante 2022, no se han realizado operaciones en Moneda extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro en su equivalencia en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No es habitual mantener inventarios, ya que las adquisiciones de materiales de consumo propio son austeras y se limitan a la necesidad del consumo diario, en todo caso si se adquirieran volúmenes considerables el método que se utilizaría sería el de (PEPS), primeras entradas, primeras salidas

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

El personal cuenta con una antigüedad de promedio de 3 años, por lo que no se tiene este tipo de reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio de la aplicación

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
No se cuenta con provisiones.
g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
No se cuenta con creación de Reservas.
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 a los ejercicios subsecuentes provocado por la implementación de los momentos contables de los ingresos y egresos normados por el Consejo Nacional del Armonización contable.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
las reclasificaciones importantes, que se presentaron en el ejercicio se manifiestan a continuación

j) Depuración y cancelación de saldos:

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:
No se tiene Activos den moneda extranjera
b) Pasivos en moneda extranjera:
No se tienen pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:
No se tienen operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:
No se tienen operaciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:
No se tienen operaciones en moneda extranjera.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:
Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
Hasta el ejercicio 2019 no se ha aplicado depreciación de activos fijos y respecto al año 2022, se está en el proceso para realizarla de acuerdo al artículo SEPTIMO de las Reglas específicas del registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Se comentó en el punto anterior

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Al Costo Histórico

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

En el periodo informado, no se realizaron operaciones en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Al costo histórico

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen este tipo de Contingencias

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se han realizado este tipo de operaciones

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva
Se les da el mantenimiento y uso más óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

A la fecha del informe, no se tiene cuenta de inversión para contingencias futuras con vencimiento diario, en virtud de que el recurso disponible se manejó en cuenta maestra productiva.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene relación con otro tipo de Organismos.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene relación con otro tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen participación en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

no se tiene relación con otro tipo de Organismos.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

El único fideicomiso con el que se tiene relación es el creado con el Gobierno del Estado de Guanajuato para la ejecución de la obra derivada del programa Estatal FAISM.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Tratado en el punto anterior

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta en las notas de Desglose

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección para los siguientes 5 años se estima sostenida en un 3% al 5%, de acuerdo a la aprobación aprobada, con un mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

El municipio a la fecha no ha contraído Deuda Publica, por lo que no existe registro de la misma
b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
* Se anexará la información en las notas de desglose.

No es aplicable esta información para el Municipio al no Contar con Deuda, contraída.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

En los últimos ejercicios fiscales en Ente no ha requerido de Financiamientos externos, motivo por lo que no ha sido necesario, contratar a despacho, para que realice este tipo de calificaciones crediticias.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Implementación del registro y control de operaciones en base al método Devengado.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las propias contempladas por la Ley General de contabilidad Gubernamental, teniendo como meta aplicarlas en pleno para el tercer semestre del 2022.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

En este caso, toda la información se encuentra procesada por Segmentos departamentales del organismo, la que se encuentra plasmada en el informe de presupuesto por Unidad Responsable.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

La afectación del Resultado se da por operaciones no realizadas en su oportunidad, las que existen se están registrando en el mes que se autorizan.

Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato quedan pendiente de captura de algunas operaciones contables, ya que por la carga de trabajo aún no se termina de realizar la totalidad de captura en el sistema contable del municipio, misma información que será capturara y entregada en tiempo y forma para la entrega de la cuenta pública anual del ejercicio fiscal que nos ocupa.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No se tienen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia sobre las decisiones financieras u operativas

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

LEONARDO SOLORZANO VILLANUEVA

TESORERA MUNICIPAL

MARIA DE LA LUZ CERVANTES MARTINEZ